

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
 SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 232/2012.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1848/11 de fecha 30 de Diciembre de 2011, que contrata al personal para el Programa Puente 2012; la circunstancia de haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido un valor distinto respecto de los sueldos de algunos de los funcionarios contratados distintos a los que corresponden; Necesidad de la modificación solicitada, atendidos los intereses municipales.



DECRETO:

1.- Corrijase Decreto Alcaldicio N° 1848/11 de fecha 30 de Diciembre de 2011, que contrata al personal para el Programa Puente 2012, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

NOMBRE	RUT	FUNCION	HONORARIOS
Gustavo León Coñajagua	12.612.016-8	Apoyo Familiar	\$352.843.-
María Cecilia Stuardo Burgos	6.428532-7	Apoyo Familiar	\$352.843.-
Mariela Mamani Amaro	15.010672-9	Apoyo Familiar	\$352.843.-
Natalia Carolina Díaz Alvarado	13.737.600-8	Apoyo Familiar	\$651.686.-
Rosalba Villanueva Leuquén	15.008936-0	Apoyo Familiar	\$651.686.-
Vanesa Menéndez Menéndez	13.007.286-0	Apoyo Familiar	\$651.686.-
Víctor Cámara Cortés	6.829.530-0	Apoyo Familiar	\$651.686.-
Pamela Bobadilla Sanhueza	15.684.999-5	Apoyo Familiar	\$352.843.-
Liesel Bergk Marambio	13.219.201-4	Apoyo Familiar	\$352.843.-

DEBE DECIR:

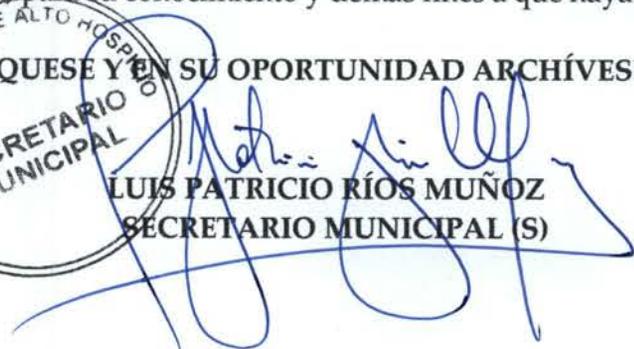
NOMBRE	RUT	FUNCION	HONORARIOS
Gustavo León Coñajagua	12.612.016-8	Apoyo Familiar	<u>\$325.843.-</u>
María Cecilia Stuardo Burgos	6.428532-7	Apoyo Familiar	<u>\$325.843.-</u>
Mariela Mamani Amaro	15.010672-9	Apoyo Familiar	<u>\$325.843.-</u>
Natalia Carolina Díaz Alvarado	13.737.600-8	Apoyo Familiar	\$651.686.-
Rosalba Villanueva Leuquén	15.008936-0	Apoyo Familiar	\$651.686.-
Vanesa Menéndez Menéndez	13.007.286-0	Apoyo Familiar	\$651.686.-
Víctor Cámara Cortés	6.829.530-0	Apoyo Familiar	\$651.686.-
Pamela Bobadilla Sanhueza	15.684.999-5	Apoyo Familiar	<u>\$325.843.-</u>
Liesel Bergk Marambio	13.219.201-4	Apoyo Familiar	<u>\$325.843.-</u>

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa Subrogante de la Comuna; Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RMAT/jrh
 Distribución:
 Adm. y Finanzas
 Dir. Control
 Dir. Aseo y Ornato
 Encargado Portal



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

232-12
30.01.12

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2011.-
DECRETO ALC. N° 1.848/11.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa "Puente, entre la familia y sus derechos", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Fondo de Solidaridad e inversión social (FOSIS); Memorando N° 2489/11 de 29 de Diciembre de 2011, de la Dideco, que remite las instrucciones para proceder a las contrataciones a base de honorarios del personal que ejecuta dicho Programa.

DECRETO:



Aprobense los siguientes Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten los servicios que para cada cual se indican, en el marco del Programa denominado "Puente, entre la Familia y sus Derechos", de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el **02 de Enero de 2012** y hasta el **31 de Diciembre de 2012**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	FUNCION	HONORARIOS
Gustavo León Coñajagua	12.612.016-8	Apoyo Familiar	\$352.843.-
María Cecilia Stuardo Burgos	6.428532-7	Apoyo Familiar	\$352.843.-
Mariela Mamani Amaro	15.010672-9	Apoyo Familiar	\$352.843.-
Natalia Carolina Díaz Alvarado	13.737.600-8	Apoyo Familiar	\$651.686.-
Rosalba Villanueva Leuquén	15.008936-0	Apoyo Familiar	\$651.686.-
Vanesa Menéndez Menéndez	13.007.286-0	Apoyo Familiar	\$651.686.-
Víctor Cámara Cortés	6.829.530-0	Apoyo Familiar	\$651.686.-
Pamela Bobadilla Sanhueza	15.684.999-5	Apoyo Familiar	\$352.843.-
Liesel Bergk Marambio	13.219.201-4	Apoyo Familiar	\$352.843.-

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta que para cada cual se indica, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la

respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indiquen sus contratos.

3.- Las personas contratadas deberán presentar un Informe Final que acredite el cumplimiento de sus cometidos, al 31 de Diciembre de 2012, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pudiese término a su contrato, el que deberá ser visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobado por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, las contratadas asumirán prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de las personas que por este acto se contratan.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a cada persona contratada.

7.- Los gastos que deriven de las contrataciones precedentes serán imputados conforme las siguientes reglas:

- Los honorarios de los señores Gustavo León Coñajagua, Víctor Cámara, Natalia Díaz, Mariela Mamani, María Stuardo, Rosalba Villanueva y Liesel Berck, serán imputados con cargo a la cuenta N° 114.05.11, del Programa PUENTE.
- Los honorarios de las señoras Pamela Bobadilla y Vanesa Menéndez, serán imputados con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

RMAT/jrh
Distribución:
FOSIS
Dpto. Personal
Dideco
Dir. Control